

**NOTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS L PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO  
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO  
Madrid, 10 de marzo de 2016**

Ante las consultas recibidas en relación con la repercusión de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el actual proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, se informa a los aspirantes de que, dado que los contenidos del programa han sido determinados necesariamente con arreglo al Derecho vigente en el momento de la aprobación de la convocatoria, lo que se exigirá en el tercer y cuarto ejercicio es la legislación en vigor en el momento de la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de que el tribunal valore positivamente el conocimiento de las dos leyes indicadas.